



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 226 - 2008 / GOB. REG. HVCA / PR

29 MAYO 2008

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre del 2003, la República del Perú suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación PER/B7-3100/03/5758, para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y a la Descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica (AGORAH);

Que, en mérito al referido Convenio, con fecha 08 de julio del 2004, el Concejo Nacional de Descentralización – CND de esa entonces celebró con el Gobierno Regional de Huancavelica, el Acuerdo de Delegación por el cual le encarga a éste último la ejecución del Programa AGORAH en lo correspondiente a los Fondos de Apoyo Presupuestario Focalizado, que según el Plan Operativo Global del citado Programa, corresponden aplicar en obras de infraestructura socioeconómica;

Que, este último Convenio se establece a su vez que el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto ejecutará las actividades que correspondan a sus fondos de contrapartida, en los rubros de capacitación, estudios, suministros, gastos de funcionamiento, entre otros, conforme a lo que se tiene previsto en el Plan Operativo Institucional y en concordancia con el Plan Operativo Global del Programa AGORAH;

Que, a tal efecto, a la propuesta formulada por parte del Titular del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Art. 55 de la Directiva N° 002-2004-EF/76.01, previa fundamentación de los pliegos presupuestarios, de acuerdo a los criterios de desconcentración administrativa y creación o fusión de Entidades, se autorizó la creación de la nueva Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica bajo la denominación PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y LA DESCENTRALIZACIÓN – HUANCAVELICA, con Código 004, con el objeto de canalizar los recursos de la comunidad europea destinados a financiar proyectos de Infraestructura, lo que permitirá una asignación y desembolso de los recursos de manera ordenada, así como un adecuado monitoreo, seguimiento y control de los citados recursos;

Que, en este orden de ideas y dentro el marco del citado Convenio de Delegación, el Programa AGORAH – Huancavelica de esta Entidad a la fecha tienen a su cargo la ejecución de diversos proyectos de infraestructura en el ámbito de su competencia, y en tal sentido se encuentran en la posibilidad de verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las metas físicas y presupuestales de cada uno de ellos, máxime si dicha Unidad Orgánica cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para tal fin;

Que, siendo esto así, deviene pertinente encargar a dicho Programa de carácter regional la responsabilidad de ejercer las funciones de planificación, supervisión, coordinación, fiscalización, evaluación de resultados, respecto a la ejecución de los proyectos de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 226 -2008/GOB.REG.HVCA/PR

29 MAYO 2008



Infraestructura que se encuentran siendo ejecutados por este, así como de aquellos por ejecutar, desde su inicio efectivo hasta la liquidación final de los mismos, lo que resulta congruente con los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad que debe primar en toda la administración pública.

Que, al efecto, es menester tener presente que el Artículo 33 de la Ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. Asimismo precisa que la dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en dicha Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional.

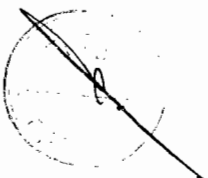
Que, por otro lado, en concordancia con lo estipulado en la Ley Nº 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, debe propenderse a la desconcentración de los procesos de decisión y ejecución mediante la transferencia de facultades hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos de Línea y demás dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, la desconcentración de los procesos de decisión y ejecución es uno de los principios generales que la Ley de Procedimiento Administrativo General ha determinado su observancia y aplicación para el mejor accionar de la Administración Pública, siendo el objetivo fundamental la prestación eficiente y oportuna del servicio público. En términos operacionales consiste en la transferencia de las facultades de gestión y resolución hacia los niveles orgánicos de jerarquía inferior que conforman las entidades públicas, reservándose para los niveles de dirección las acciones que les son propias.

Que, los titulares de las entidades públicas y los funcionarios o directivos responsables de los niveles inmediato inferior que las integren son responsables de dar inicio o profundizar la desconcentración de funciones que involucren procesos de decisión y ejecución que por su carácter rutinario interfieren con las competencias propiamente de dirección que les han sido asignadas, a saber la planificación, supervisión, coordinación, fiscalización, evaluación de resultados y la expedición de normas, básicamente.



Que, la desconcentración de procesos de decisión y ejecución gozan de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad, dinamicidad, carácter permanente del proceso y de la gradualidad en su aplicación, avanzando de lo simple a lo complejo; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 226 -2008/GOB.REG.HVCA/PR

29 MAYO 2008

exenta de rigores propios que les señala la administración científica.

Estando a lo dispuesto,

Con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

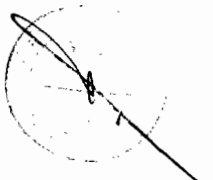
ARTICULO 1º- ENCARGAR al PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y LA DESCENTRALIZACIÓN – HUANCAVELICA (AGORAH-Huancavelica) la responsabilidad de ejercer las funciones de planificación, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados, respecto a los proyectos de infraestructura ubicados en el ámbito de su competencia y que se encuentran siendo ejecutados por cada una de ellas, así como de aquellos por ejecutar, desde su inicio efectivo hasta la liquidación final de los mismos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2º- PRECISAR que el encargo de funciones señalada en el Artículo 1º de la presente resolución, se lleva a cabo sin perjuicio del cumplimiento por parte del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y LA DESCENTRALIZACIÓN – HUANCAVELICA (AGORAH-Huancavelica) de las demás atribuciones y funciones que le son propias.

ARTICULO 3º- ESTABLECER que la Gerencia General Regional estará a cargo del seguimiento y evaluación del proceso de desconcentración de decisión y ejecución adoptado en la presente resolución, lo cual deberá llevar a cabo comparando los objetivos con los resultados, y analizando con sentido crítico las metas logradas, en el corto y mediano plazo, y en beneficio directo de la ciudadanía.

ARTICULO 4º- DISPONER que las acciones que lleven a cabo el PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y LA DESCENTRALIZACIÓN – HUANCAVELICA (AGORAH-Huancavelica), en atención a las funciones encargadas, deberán estar sujetas estrictamente a las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5º- DISPONER que, en un plazo no mayor a 15 días de expedida la presente resolución, el PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y LA DESCENTRALIZACIÓN – HUANCAVELICA (AGORAH-Huancavelica)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 226 - 2008 / GOB. REG. HVCA / PR

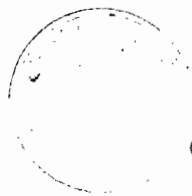
29 MAYO 2008

deberán remitir al Despacho de la Gerencia General Regional, con copia a la Presidencia Regional, un informe situacional del estado en que se encuentran la ejecución de los proyectos de infraestructura a su cargo, a efectos de que dicha Unidad Orgánica en su condición de Superior Jerárquico puedan ejercer el privilegio del control posterior que corresponda, así como el seguimiento y evaluación de los mismos.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR al PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y LA DESCENTRALIZACIÓN - HUANCAVELICA (AGORAH-Huancavelica) llevar a cabo las acciones de carácter administrativo que resulten necesarias para la correcta implementación de las funciones encargadas a través de la presente.

ARTICULO 7°.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General Regional, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y LA DESCENTRALIZACIÓN - HUANCAVELICA (AGORAH-Huancavelica) y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Luis Paredes

